



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 087-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 11 de agosto 2021

VISTOS:

OFICIO N° 127-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., DE FECHA 03/08/2021, PROYECTO DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, INFORME LEGAL N° 035-2021-GR.CAJ.GSRCH/AJ, DE FECHA 11/08/21.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Oficio N° 127-2021-GR-CAJ-GSRCH/OSRA, de fecha 03 de agosto 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Administración, solicita aprobación de Directiva, adjuntando el proyecto respectivo denominado **"NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA A SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA"**, contenido en la Directiva N° 001-2021-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, para que sea aprobado mediante Acto Resolutivo.

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 40° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la cual dicta Disposiciones Complementarias de la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, los **"Encargos"** consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para que el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la oficina general de administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora – Gerencia Sub Regional de Chota.

Que, a su vez, el literal 40.2 del art. 40° de la Directiva antes invocada, indica que: *se regula mediante resolución del director general de administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas(s), la descripción del objeto del "encargo", los conceptos de gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta 15) días calendarios.*

Que, una Directiva es una norma estrictamente técnica y procedimental para la implementación y operatividad de la aplicación de control previo en las actividades administrativas, sustentándose en una norma jurídica de orden técnico previsto en la ley de los Gobiernos Regionales entre otras que dan marco legal necesario para garantizar el adecuado control de los recursos de la entidad, estableciéndose los criterios y técnicas metodológicas e instrumentales para el adecuado cumplimiento del ordenamiento técnico jurídico previsto, regular las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas referidas a los



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, bajo estas consideraciones, el citado proyecto cumpliría con las condiciones necesarias para la aprobación de la Directiva N° 001-2021-GR.CAJ-GSRCH/OSRA, **"NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA A SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA"**, siendo que la misma constituye un documento de carácter normativo complementario que rige en atención a la Directiva de Tesorería N° 001-2011-EF/77.15, que dispone acciones cuya realización ha sido prevista a través de programas de trabajo, procedimientos, metodologías y cronogramas, entre otros aspectos, con alcances a órganos y unidades de organización, que involucra al personal de la entidad, el cumplimiento de sus funciones y competencias, tal y conforme se ratifica su **procedencia** en el Informe Legal N° 035-2021-GR.CAJ.GSRCH/AJ, de fecha 11 de agosto 2021, *al indicar que: resulta Procedente, la aprobación de la Directiva, debido a que guarda un lineamiento legal en torno a la administración y control del mismo.*

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo aprobando la Directiva N° 001-2021-GR.CAJ-GSRCH/OSRA - **"NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA A SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA"**, por estar acorde a la facultad del Titular de la entidad, en mérito al Reglamento de Organización y Funciones ROF, respecto a su funciones, dentro de ellas las establecidas en el Capítulo II, artículo 5°, numeral a) *Proponer normas y procedimientos para la regulación de los servicios públicos, d) Velar por el cumplimiento de la normatividad legal y las disposiciones que emita el Gobierno Regional Cajamarca, en la jurisdicción subregional.*

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, el Gerente Sub Regional De Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva N° 001-2021-GR.CAJ-GSRCH/OSR - **"NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA A SOLICITUD, OTORGAMIENTO, EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA"**, lo cual consta en (09) folios incluidos los anexos: 1,2,3, debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección Sub Regional de Administración, para que, a través de la Unidad de Contabilidad, realicen las coordinaciones necesarias para el cumplimiento estricto al contenido de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL